SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATO Nº 20 /2019

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2019

"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL ID Nº 356.179"
Suscrita con la empresa INTER EXPRESS S.A

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de abril del año 2019, la Secretaria Nacional de Turismo, (en lo sucesivo SENATUR, Contratante), domiciliado en Palma 468 c/ 14 de Mayo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Sofía Montiel de Afara**, Ministra Secretaria Ejecutiva, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INTER EXPRESS S.A,** con RUC N° 80007371-1, domiciliada en Yegros 690 esq. Herrera, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Yolanda Birks de Aranda**, con Cédula de Identidad N° 353.569 y el **Sr. Ronald Birks Tevilin**, con Cédula de Identidad Nº 353.567, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de "**ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA SENATUR – PLURIANUAL - ID Nº 356.179**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de Empresa para prestación de **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA SENATUR – PLURIANUAL - ID Nº 356.179"**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 Los créditos presupuestarios para cubrir los compromisos derivados del presente Contrato están previsto en los Subgrupos 230 "PASAJES Y VIATICOS", fuente de financiamiento 30 (FF 30) "Recursos Institucionales" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los saldos previstos para el Ejercicio Fiscal 2020 quedara sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	2	6	7	00	230	30	1	99	800.000.000
2020									

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°356.179.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Licitación Publica Nacional N° 01/19 "**ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA SENATUR – PLURIANUAL - ID N° 356.179**", convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Senatur. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 321/19.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº	Oferentes	Porcentaje de Adjudicación sobre el Total de los Servicios Ofertados	Monto En Guaraníes
1	INTER EXPRESS S.A.	100%	Monto Mínimo Gs. 650.000.000 (Guaraníes Seiscientos cincuenta millones)
			Monto Máximo Gs. 1.300.000.000.000 (Guaraníes un mil trescientos millones)

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 650.000.000.- (seiscientos cincuenta millones) y el monto máximo es de Gs. 1.300.000.000.- (mil trescientos millones mil).-----

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Secretaría Nacional de Turismo. Oficina Central, sito en la calle Palma 468 e/ Alberdi y 14 de Mayo.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa y la Dirección de Gabinete.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La póliza para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

calendarios siguientes a la firma del contrato. La póliza de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay.----------

Yolanda Birks de Aranda
Inter Express S.A.

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

Ronald Birks Tevilin
Inter Express S.A

INTER EXPRESS S.A.